

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO A.C. EN ADELANTE LA ASOCIACIÓN, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ADRIÁN R. ITURBIDE GALIDO Y POR LA OTRA PARTE EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “ EL FONACOT”, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO ARSENIO DÍAZ ESCALANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, SIENDO TESTIGO DE HONOR CARLOS MARÍA ABASCAL CARRANZA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO

1.1 Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Notarios de todo el País, por libre asociación, como lo acredita con la escritura pública número 42,907 de fecha 19 de noviembre de 1955, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Gómez Yáñez, entonces Notario Público número 17 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo la partida número 10, a fojas 261, libro 11 de Sociedades y Asociaciones Civiles, Sección Cuarta.

1.2 Que tiene como misión fundamental agrupar a todos los notarios del país para promover y difundir los valores de la profesión notarial.

1.3 Que entre sus objetivos se encuentran:

- a. Celebrar convenios generales y especiales que coadyuven a la participación de notariado nacional en los programas de interés general con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como con otras Instituciones de carácter público o privado.
- b. Representar al notariado mexicano ante las organizaciones nacionales e internacionales que tengan relación con el notariado.
- c. Editar toda clase de publicaciones destinadas a difundir las obras y trabajos relacionados con la función notarial.

1.4 Que el Lic. Adrián Iturbide Galindo es su presidente y en tal virtud cuenta con la personalidad suficiente para celebrar convenios y acuerdos en nombre de su representada. Que su personalidad está debidamente acreditada y formalizada en la escritura pública número 68,672, de fecha 14 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguero, Notario Público número 121 del Distrito Federal.

1.5 Que cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles para la ejecución de las actividades materia del presente convenio.

1.6 Que para los efectos de este instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en el numero 454 de Avenida Paseo de la Reforma, Col. Juárez, 06600, en México, Distrito Federal.

2. DECLARA EL FONACOT

2.1 Que es un Fideicomiso público de interés social previsto en el artículo 103-bis de la Ley Federal del Trabajo y constituido por el Gobierno Federal en Nacional Financiera S.A. hoy S.N.C., de conformidad con el decreto presidencial de fecha 30 de abril de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 2 de mayo de ese mismo año.

2.2 Que tiene como atribuciones:

- a. Garantizar y conceder directamente créditos institucionales a trabajadores para la adquisición de bienes de consumo duradero y para la obtención de servicios.
- b. Fomentar el ahorro de los trabajadores.

- c. Facilitar a los trabajadores la obtención de condiciones adecuadas de crédito y precios que le procuren un mayor poder adquisitivo.
- d. Promover entre los usuarios el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar de manera que satisfaga, en la mejor medida posible, las necesidades de una vida digna.

2.3 Que tiene como misión elevar el nivel de vida de los trabajadores y su familia a través de lograr un mayor rendimiento de su salario mediante el crédito barato, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad y precio competitivo, que contribuyan a su desarrollo integral, fomentando cadenas productivas, desarrollo regional y ahorro popular, coadyuvando de esta forma a la disminución de las graves desigualdades sociales.

2.4 Que para el logro de la misión tiene integrado un padrón de establecimientos comerciales, los cuales venden o prestan sus servicios a los trabajadores que son beneficiados con un crédito FONACOT, así como un padrón de Centros de Trabajo cuyos trabajadores tienen derecho al crédito FONACOT.

2.5 Que el C.P. Arsenio Díaz Escalante es el Director General del FONACOT, por nombramiento expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Vicente Fox Quesada, el 1° de diciembre del 2000.

2.6 Que su Director General cuenta con la facultad suficiente para suscribir este convenio de colaboración, acreditándola con el poder emitido ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, el 28 de diciembre de 2000, mediante la escritura pública número 196,229 e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 1275.

2.7 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur número 452 Colonia Roma C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

3. 3. DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 Que establecerán estrategias necesarias que permitan a los Notarios miembros de la Asociación, afiliarse y afiliar a su despacho al FONACOT como distribuidores y/o centros de trabajo, a fin de promover sus actividades y desarrollo. Asimismo, para que sus trabajadores puedan adquirir a través del crédito FONACOT satisfactores que requieran como jefes de familia, en el orden material, social y cultural.

3.2 Que es de su interés manejar conjuntamente material promocional que será colocado en áreas estratégicas de las instalaciones de las delegaciones de el FONACOT, en las oficinas de la sede nacional de la Asociación así como en las diferentes Notarías que integran la Asociación, para que los trabajadores, conozcan y hagan uso del crédito FONACOT.

3.3 Comprometerse a intercambiar de manera ágil y oportuna información relacionada con las actividades que incidan en la difusión y gestión del crédito FONACOT en las Notarías de los Notarios que sean miembros de la Asociación.

3.4 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido del presente convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por finalidad fijar las bases de cooperación y coordinación entre las partes, tendientes a promover la incorporación como distribuidores de el FONACOT de los Notarios que sean miembros de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano A.C. para apoyar sus actividades y desarrollo, así como elevar el nivel de vida de sus trabajadores a través de lograr un mayor rendimiento de su

salario mediante el otorgamiento del crédito FONACOT, y con ello contribuyan al desarrollo integral.

SEGUNDA. Para la consecución del objetivo señalado en la cláusula primera, la Asociación se compromete a:

- a. Promover la afiliación de las Notarías cuyos notarios sean sus miembros como distribuidores y/o centros de trabajo de el FONACOT, siempre que cumplan con los requisitos de afiliación que establece el FONACOT.
- b. Difundir el crédito FONACOT, en las oficinas de su sede nacional, así como en las Notarías de sus notarios miembros y en las convenciones que realicen en el ámbito nacional.
- c. Promover entre las Notarías cuyos notarios sean sus agremiados la incorporación en el sistema de cadenas productivas que tiene convenido el FONACOT con Nacional Financiera.
- d. Colaborar y apoyar al FONACOT en la elaboración del material publicitario, dípticos, trípticos, carteles, etc. que se utilice para difundir particularmente el pago de los servicios notariales a través del crédito FONACOT, para los trabajadores con rango salarial de 1 a 20 salarios mínimos.

TERCERA. Por su parte el FONACOT se compromete a:

- a. Afiliar a las Notarías cuyos notarios sean miembros de la Asociación como distribuidores de el FONACOT, siempre y cuando cumplan los requisitos de afiliación requeridos por el FONACOT, contribuyendo de esta manera a que los trabajadores que así lo deseen puedan regularizar sus propiedades a través del financiamiento de gastos de escrituración.
- b. Afiliar como Centros de Trabajo a las Notarías cuyos notarios sean miembros de la Asociación, siempre y cuando cumplan con los requisitos de afiliación requeridos por el FONACOT, para que sus trabajadores reciban el beneficio del crédito FONACOT así como para difundir, promocionar y gestionar el crédito FONACOT en sus instalaciones en beneficio de un mayor número de trabajadores.
- c. Apoyar a la Asociación en la elaboración, diseño y distribución del material publicitario dípticos, trípticos, carteles, etc., que se utilicen para difundir el crédito FONACOT.
- d. Integrar a las Notarías a las Notarías cuyos notarios sean miembros de la Asociación al Sistema de cadenas productivas que tiene el FONACOT con Nacional Financiera.
- e. Capacitar al personal que sea designado por cada una de las Notarías a las Notarías cuyos notarios sean miembros de la Asociación, en la operación del crédito FONACOT.

CUARTA. Para dar seguimiento al cumplimiento de este convenio, serán responsables por la Asociación Nacional del Notariado Mexicano el Notario Miguel Ángel Gutiérrez Vargas y por el FONACOT la Coordinación de Comercialización, quienes integran los grupos trabajo que tendrán el seguimiento de los compromisos acordados en el presente convenio.

QUINTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado previa notificación por escrito con sesenta días de anticipación.

SEXTA. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y debidamente firmadas por las mismas.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2004.

POR EL FONACOT

C.P. ARSENIO DÍAZ ESCALANTE

POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO

LIC. ADRIÁN ITURBIDE GALINDO

TESTIGO DE HONOR

LIC. CARLOS MARÍA ABASCAL CARRANZA
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO 9 DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO Y EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

CELEBRADO EL 23 DE ENERO DE 2004.

NOT. ANTONIO VELARDE VIOLANTE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DF